



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALENCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

JUAN IGNACIO MORENO GARCIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BETERA (VALENCIA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de Diciembre de 2015, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte expositiva y resolutoria se transcribe de forma literal de la minuta del acta a resultas de su aprobación:

SEGUNDO.- REGIMEN JURÍDICO.- EXPEDIENTE SOBRE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DEL DECRETO Nº 453/2015, POR EL QUE SE APROBÓ LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014.

Se da cuenta al pleno del expediente nº 81/2015, sobre declaración de lesividad del Decreto nº 453/2015, por el que se aprobó la liquidación del ejercicio 2014, así como cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en especial los que se relacionan a continuación:

Por Decreto de la Alcaldía nº 453/2015 de 11 de marzo, se aprobó la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2014, del que se dio cuenta al Pleno en fecha 8 de abril 2015, y se remitió la información al Ministerio de Hacienda.

Por Decreto de la Alcaldesa nº 2056/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 se inició el expediente para la declaración de lesividad del Decreto nº 453/2015 de 11 de marzo, que aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2014.

Consta en el expediente Informe de 21 octubre 2015 emitido por el Catedrático de Derecho Administrativo D. Santiago González-Varas Ibáñez y la abogada D^a Inmaculada de la Fuente Cabero, relativo a la posibilidad de proceder a la declaración de lesividad del Decreto nº 453/2015.

Consta en el expediente Informe de intervención nº 380/2015 de 25 noviembre 2015, en el que considera que la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2014 aprobada por Decreto nº 453/2015 de 11 de marzo no refleja la imagen fiel de la situación económico-financiera de la Corporación, siendo favorable a su declaración de lesividad.

Consta en el expediente Informe de Tesorería nº 137/2015 de fecha 5 noviembre 2015 sobre liquidez del Ayuntamiento tras amortización de la totalidad de la deuda financiera.

Consta en el expediente Informe del Secretario del Ayuntamiento de fecha 2 de diciembre 2015, en el que se concluye informando de forma desfavorable la propuesta de acuerdo de declaración de lesividad del Decreto de la Alcaldía nº 453/2015 de 11 de marzo, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 103.2 de la Ley 30/1992, se ha dado audiencia por el plazo de 10 días hábiles a los interesados y en concreto; al anterior Alcalde-Presidente, que es quien aprobó la referida liquidación del ejercicio 2014 por Decreto nº 453/15; al Ministerio de Hacienda y Admones. Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local; a la Generalitat Valenciana a través de la Dirección General de Administración Local; así como de forma general a todos los posibles interesados mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) nº 234 de fecha 4 diciembre 2015.

Transcurrido el plazo de audiencia, se han presentado las siguientes alegaciones:

D. Germán Cotanda Gil, en su condición de Alcalde-Presidente cuando se dictó el Decreto nº 453/15 de aprobación de la liquidación del ejercicio 2014, alegación



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA)

AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

presentada en fecha 16/12/15 nº RE: 16914, en la que se opone a la declaración de lesividad pretendida, argumentando la no existencia de lesión al interés público apoyándose en el informe de la Tesorería sobre liquidez de fecha 5/11/15 y argumentando la no existencia de infracción al ordenamiento jurídico, apoyándose en el informe del Secretario de fecha 02/12/15, solicitando que se estimen sus alegaciones y se resuelva que la liquidación del ejercicio 2014 no incurre en lesividad y es ajustada a derecho.

- D. Josep Enric Alcácer i Asensi, en su doble condición, como Secretario General del Partido Político "Unió i Progrés independent de Bétera (UPIB)" y como vecino de Bétera, alegación presentada en fecha 18/12/15 con nº RE: 17013, en la que se opone a la declaración de lesividad, argumentando que el método seguido por la intervención para sus cálculos de dudoso cobro son incorrectos, argumentando la no existencia de lesión al interés público apoyándose en el informe de la Tesorería sobre liquidez de fecha 5/11/15 y argumentando la no existencia de infracción al ordenamiento jurídico, apoyándose en el informe del Secretario de fecha 02/12/15, solicitando que se tengan por presentadas y formalizadas sus alegaciones.

Visto el informe de Intervención nº 501/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015 sobre las alegaciones presentadas, en el que se propone su desestimación.

Visto el informe de Tesorería de fecha 5 de noviembre de 2015 sobre liquidez del Ayuntamiento tras amortización de la totalidad de la deuda financiera, el Informe de Intervención nº 380/2015 de 25 noviembre 2015 favorable a la declaración de lesividad y el Informe del Secretario del Ayuntamiento de fecha 2 de diciembre 2015, desfavorable a la propuesta de acuerdo de declaración de lesividad y el informe de Intervención nº 501/2015 de fecha 22 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Alcaldía a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. pregunta a los miembros de la Corporación presentes si alguno de ellos desea intervenir en el debate del expediente de que se trata, produciéndose las siguientes intervenciones:

.../...

Visto lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 79 del ROF y RJ de las EELL, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 30/92 de 26 de Noviembre de RJ AA.PP. y PAC, y cuanta normativa es concordante y de aplicación en la materia.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de los concejales de COMPROMIS (6), MAS CAMARENA-CUBE (2), PSOE (3) y de ABeC (1), el voto en contra de los concejales del PP (6) y las abstenciones de los Concejales de C's (1) y del Concejal no adscrito a ningún grupo político, D. Pedro Gallen López (1), que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la integran asistentes, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Germán Cotanda Gil, en fecha 16/12/15 nº RE: 16914 y por D. Josep Enric Alcácer i Asensi, en fecha 18/12/15 con nº RE: 17013, por los motivos recogidos en el Informe de la Intervención nº 501/2015 de 22 de diciembre.

SEGUNDO. Declarar la lesividad para el interés público del Decreto de la Alcaldía nº 453/2015 de 11 de marzo, por el que se aprobó la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2014 por ser dicho acto anulable, al incurrir en infracción del ordenamiento jurídico.

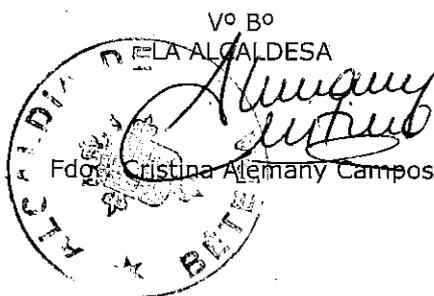
TERCERO. Interponer recurso ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en plazo máximo de dos meses contra el Decreto nº 453/15 declarado lesivo y nombrar a D^a Inmaculada de la Fuente Cabero como abogada y a D^a Mercedes Martínez Gómez como procuradora.

CUARTO. Acordar la suspensión de la ejecución del Decreto nº 453/15 que aprobó la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, conforme al art. 104 de la Ley 30/1992, para evitar perjuicios de imposible o difícil reparación.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados D Germán Cotanda Gil y D. Josep Enric Alcácer i Asensi, así como al Ministerio de Hacienda y Admones. Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local y a la Generalitat Valenciana a través de la Dirección General de Administración Local, a los efectos oportunos.

SEXTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar todos aquellos actos que fueran necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visado de la Sra. Alcaldesa, con la reserva de lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Bétera, a veintiocho de diciembre de dos mil quince.



EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Ignacio Moreno García.